

## **Universidad de Alcalá de Henares**

**El Tribunal de Censura y correccion de esta Real Universidad en cumplimiento de lo que en el Plan general de Estudios ... como asimismo de lo que por ordenes superiores le está encargado, para proceder a á la califficcion de la conducta política de D. [espacio en blanco] le es indipensable haber de tomar conocimiento ... las particulares circunstancias que con relacion á este objeto se hallen en el sobredicho ..**

[Alcalá de Henares : s.n., 18-?].

Vol. encuadernado con 17 obras

Signatura: FEV-AV-M-01418 (12)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



*la citada persona con relacion á dicho objeto, y con expresion de los motivos que para ello le motivaron en la inteligencia de que de estos*

*El Tribunal de Censura y correccion de esta Real Universidad, en cumplimiento de lo que en el Plan general de Estudios y arreglo de Universidades se le previene, como asimismo de lo que por órdenes superiores le está encargado, para proceder á la calificacion de la conducta politica de D.*

*Dios guarde á V. muchachos.  
Alcalde de Ultramar de  
de 18*

*le es indispensable haber de tomar conocimiento, y averiguar por medio de informes reservados las particulares circunstancias que con relacion á este objeto se hallen en el sobredicho: y á este fin ha acordado el Tribunal valerse de personas de acreditarla conducta y opinion, y señaladas por su adhesion á la sagrada persona del REX N. Sr. y á sus legitimos derechos; y persuadido de que adornan á V. tan apreciables circunstancias, se dirige á V. para que, en obsequio del servicio de S. M., se sirva manifestár é informar con datos individuales y positivos lo que sepa, y pueda constarle por medio de sujetos fidedignos sobre los particulares siguientes:*

1.º Si ha sido Miliciano nacional voluntario, en qué época lo fue, y qué causas tuvo para ello.

2.º Si sostuvo ó promovió con escritos el sistema constitucional.

3.º Si ha pertenecido á sociedades secretas, ó ha tenido parte de cualquier modo en los desórdenes, ruidos y asonadas populares, ó promovido y recomendado de palabra las ideas constitucionales.

4.º Si asistió á las llamadas tertulias ó juntas patrióticas, ó ha concurrido á reuniones donde se trataba de escribir y firmar representaciones ó papeles sediciosos depresivos de nuestra Religion católica, ó injuriosos á la sagrada persona del Rey N. Sr. y su Real Familia.

5.º Si con armas, ó sin ellas, se ha presentado á batirse contra las tropas Realistas á fin de sostener el sistema revolucionario, ó si ha celebrado los progresos y triunfos de él.

6.º Si ha delatado, denunciado ú obrado directa ó indirectamente contra los amantes del Rey N. Sr.

7.º Si se ha dado á conocer por opiniones ó máximas atrevidas contra el gobierno Monárquico, la Religion, ó contra la gerarquía de la Iglesia y actual disciplina de élla.

8.º Si ha procurado inspirar á otros semejantes máximas, ó manifestado su aversion al gobierno paternal de S. M., ó á las determinaciones de la Iglesia.

*Y últimamente se servirá V. informar cuanto sepa y le conste de*

la citada persona con relacion á dicho objeto, y con espresion de los motivos que para ello le asistieren; y en la inteligencia de que de estos informes reservados y secretos no se hará otro uso que el que por Reales órdenes está mandado.

El Tribunal espera del distinguido celo de V. y de su decidida adhesion á la persona de S. M., á su gobierno Real y bien de la Patria, que se prestará á este servicio con la brevedad que le fuere posible.

Dios guarde á V. muchos años.  
Alcalá de Henares de  
de 18

